

AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A PYMES - PROYECTO TECHFABLAB (CIBERSEGURIDAD, E-CLOUD, INDUSTRIA 4.0, MARKETING DIGITAL, E-COMMERCE). CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - GENERALITAT VALENCIANA.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de innovación que impulsen la integración de las tecnologías habilitadoras digitales en las pymes, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU. (DOGV. Núm. 10158 de 24.07.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Proyectos que impulsen la integración de tecnologías habilitadoras digitales en las pymes en relación con los siguientes ámbitos de subvención: - Ciberseguridad - Cloud Computing - Digitalización y automatización - Industria 4.0 - Comercio electrónico y Marketing digital. Gastos subvencionables: a) Servicios externos. b) Adquisición de inmovilizado intangible (activos inmateriales). c) Adquisición o adaptación de inmovilizado material (activos materiales). d) Otros gastos para los que se acredite su directa y exclusiva relación con el proyecto.	PYMES según definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, que incluye tanto a microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como a personas autónomas, cuya sede social o establecimiento de producción se encuentre en la Comunitat Valenciana.	La ejecución del proyecto deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2025 y deberá estar finalizado e íntegramente pagado en la fecha de finalización del plazo de justificación del gasto. El presupuesto de la inversión deberá estar comprendido entre un mínimo de 5.000 € y un máximo de 50.000 €, IVA excluido. La justificación de la subvención se presentará en el plazo de dos meses desde la realización de la inversión subvencionada, o un mes desde la notificación de la resolución de concesión si esta fuese posterior, y, en todo caso, con fecha límite el 15 de noviembre de 2025.	La ayuda consistirá en una subvención del 100% de los costes del proyecto considerados subvencionables. La subvención máxima que se podrá conceder a cada proyecto no podrá superar los 50.000 euros. En caso de que la persona solicitante presente el máximo de dos proyectos de innovación, la subvención máxima por persona beneficiaria queda establecida en 100.000 euros.	El plazo para la presentación de las solicitudes es del 25/07/2025 al 30/09/2025.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				